REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 JUN 2006

06/05/005/0/2219

VISTO: La gestión realizada por la Dirección General Impositiva para la adquisición de cincuenta Pc's Usuarios Desarrollo, cuatrocientos cincuenta Pc's Usuarios Funcionales, sesenta Notebooks, doscientos treinta y tres Impresoras Láser Monocromáticas Multifunción, diez Impresoras Láser Monocromáticas Multifunción Departamentales, sesenta Impresoras Láser Monocromáticas para grupo de trabajo, diez Impresoras Láser Color, cincuenta Switches, sesenta UPS, cuarenta y cinco Racks de Comunicaciones, y quinientos sesenta Licencias de Microsoft Office 2003, en el marco del Proyecto de Modernización de la Dirección General Impositiva financiado mediante el Convenio de Financiación URY/B7-310/2003/5751 celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Europea.-

ASUNTO 1376

RESULTANDO: **I)** que por aplicación del inciso 1 del artículo 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) corresponde aplicar los procedimientos de contratación establecidos por la Comisión Europea.-

II) que de acuerdo con los citados procedimientos corresponde la aplicación de "Licitación Internacional Abierta".-

III) que el Comité Evaluador de la Entidad Gestora del Proyecto de Modernización de la Dirección General Impositiva el 17 de noviembre de 2005 recomendó adjudicar la adquisición de cincuenta PC's usuarios desarrollo, sesenta Notebooks y quinientos sesenta licencias de Microsoft Office 2003 a la empresa *INTERAMERICANA DE CÓMPUTOS S.A.*, de cuatrocientos cincuenta PC's usuarios funcionales, doscientos treinta y tres Impresoras láser monocromáticas multifunción, sesenta Impresoras láser monocromáticas para grupo de trabajo, diez Impresoras láser color, sesenta UPS y cuarenta y cinco racks de comunicación a la empresa *ABACUS S.A.*, y de cincuenta Switches a la empresa *SOFTNET Uruguay S.A.*.-

SD/SD/ad

CONSIDERANDO: **I)** que el procedimiento de contratación seguido se ha realizado conforme a lo dispuesto en el referido Convenio en aplicación del inciso 1 del artículo 42 del TOCAF.-

II) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 005, Objeto de Gasto 323/000 por € 564.421,10 (Euros quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno con 10/100) Financiación 2.3 "Préstamos sin Contrapartida"

correspondiente a los equipos informáticos y Objeto del Gasto 199/000 por € 119.329,31 (Euros ciento diecinueve mil trescientos veintinueve con 31/100) Financiación 2.3 "Préstamos sin Contrapartida" correspondiente al software.-

III) que la Delegación de la Comisión Europea en Uruguay ha aprobado en carta de 29 de noviembre de 2005 la propuesta de adjudicación realizada por el Comité Evaluador.-

IV) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

V) que el artículo 581 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

VI) que enviados estos obrados al Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste informa, que en el caso de las UPS, correspondientes al Lote 11 de la presente adquisición existe producción nacional sustitutiva.-

VII) que para el resto de los bienes a ser importados, el citado informe establece que no existe producción nacional sustitutiva, encontrándose la Dirección General Impositiva, en ocasión de la importación de los bienes, amparada en la inmunidad impositiva establecida en él por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226.-

VIII) que la presente gestión, en lo referente a los bienes enunciados en el numeral anterior, está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

ATENTO: a lo expuesto.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

06/05/005/0/2219

1º) Adjudicar a la empresa *INTERAMERICANA DE CÓMPUTOS SA* la adquisición de cincuenta PC's usuarios desarrollo, sesenta Notebooks y quinientas sesenta licencias de Microsoft Office 2003, a la empresa *ABACUS S.A.* la adquisición de cuatrocientos cincuenta PC's usuarios funcionales, doscientos treinta y tres Impresoras láser monocromáticas multifunción, sesenta Impresoras láser monocromáticas para grupo de trabajo, diez Impresoras láser color, sesenta UPS y cuarenta y cinco racks de comunicación y a la empresa *SOFTNET Uruguay S.A* la adquisición de cincuenta Switches, ad referéndum del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, por un monto total de € 683.750,41 (Euros seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta con cuarenta 41/100).-

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 005, Objeto de Gasto 323/000 por € 564.421,10 (Euros quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno con 10/100) Financiación 2.3 "Préstamos sin Contrapartida" correspondiente a los equipos informáticos y Objeto del Gasto 199/000 por € 119.329,31 (Euros ciento diecinueve mil trescientos veintinueve con 31/100) Financiación 2.3 "Préstamos sin Contrapartida" correspondiente al software.-

3º) Facúltase a la Entidad Gestora del Proyecto de Modernización de la Dirección General Impositiva a otorgar el contrato con la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y la oferta respectiva.-

4º) Declárase que la adquisición de cincuenta PC's usuarios desarrollo, sesenta Notebooks, cuatrocientos cincuenta PC's usuarios funcionales, doscientos treinta y tres Impresoras láser monocromáticas multifunción, sesenta Impresoras láser monocromáticas para grupo de trabajo, diez Impresoras láser color y cincuenta Switches por un valor total CIF Montevideo de € 527.519,60 (euros quinientos veintisiete mil quinientos diecinueve con 60/100) a importar por el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General Impositiva, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referida en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

5º) Los bienes solicitados se encuentran exonerados de los siguientes gravámenes: Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

6º) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República